FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

XIII LEGISLATURA

JUNTA DE PORTAVOCES

REUNIÓN (21/26) DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026

Acta 21/26

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	**D. ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO**
VICEPRESIDENTA PRIMERA:	**Dª. ANA MILLÁN ARROYO**
VICEPRESIDENTA SEGUNDA:	**Dª. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO**
VICEPRESIDENTE TERCERO:	**D. DIEGO CRUZ TORRIJOS**
SECRETARIO PRIMERO:	**D. FRANCISCO GALEOTE PEREA**
SECRETARIO SEGUNDO:	**D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO**
SECRETARIA TERCERA:	**Dª. SUSANA PÉREZ QUISLANT**
VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL:	**D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SERRANO**
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID:	**D. SERGIO CASTRO GALÁN**
PORTAVOZ G.P. POPULAR:	**D. CARLOS DÍAZ-PACHE GOSENDE**
PORTAVOZ G.P. MÁS MADRID:	**Dª. MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL**
PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA:	**Dª. MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES**
PORTAVOZ G.P. VOX EN MADRID:	**Dª. ISABEL PÉREZ MOÑINO-ARANDA**
G.P. POPULAR:	
Portavoz Adjunta	**Dª. AINHOA GARCÍA JABONERO**
Portavoz Adjunto	**D. RAFAEL NÚÑEZ HUESCA**
G.P. MÁS MADRID:	
Portavoz Adjunta	**Dª. MARÍA PASTOR VALDÉS**
Secretaria General	**Dª. MARÍA ACÍN CARRERA**
G.P. SOCIALISTA:	
Portavoz Adjunto	**D. FERNANDO FERNÁNDEZ LARA**
Portavoz Adjunta	**Dª. CRISTINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**
G.P. VOX EN MADRID:	
Portavoz Adjunto Primero	**D. ÍÑIGO HENRÍQUEZ DE LUNA LOSADA**

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

Portavoz Adjunto Segundo **D. JOSÉ ANTONIO FÚSTER LAMELAS**
SECRETARIO GENERAL: **D. ANTONIO LUCIO GIL**
DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA: **Dª. ANA MARÍA DEL PINO CARAZO**

En Madrid, a cinco de junio de dos mil veintiséis, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, en la Sala de Juntas de la planta primera de la sede de la Asamblea, se reúne la Junta de Portavoces, debidamente convocada al efecto.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

PUNTO PRIMERO. "Asunto procedente de la Mesa de la Asamblea del día 5 de junio de 2026 (RGEP 12044/26: Propuesta de Carta Básica de Radio Televisión Madrid)".

1 Actividad Parlamentaria

1.1 Propuesta de Carta Básica de Radio Televisión Madrid
RGEP 12044/26

Objeto: Del Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, remitiendo propuesta de Carta Básica aprobada por el Consejo de Administración el día 1-06-26.

El Excmo. Sr. Presidente explica el procedimiento de tramitación de la Carta Básica y la necesidad de celebrar la presente reunión de la Junta de Portavoces para incluirlo en el orden del día del Pleno de 11 de junio.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Lara, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, reclama que el Excmo. Sr. Presidente no se haya remitido a la anterior Carta Básica de 2017, que se aprobó por unanimidad, lo que implica que hubo un proceso de negociación. Sin embargo, en este caso su Grupo Parlamentario no ha recibido ninguna aproximación por parte del Grupo Parlamentario Popular con el fin de llegar a un consenso. Por el contrario, se ha remitido la propuesta de Carta Básica el 1 de junio, se celebra esta reunión de Junta de Portavoces en el día de la fecha para incluirlo en la sesión plenaria de 11 de junio, por lo que no parece que haya tiempo para dialogar y llegar a consenso. Más bien lo que parece es que se quiere aprobar por mayoría en la segunda votación.

El Ilmo. Sr. D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, respalda la premisa expresada por el Ilmo. Sr. Fernández Lara y manifiesta su opinión discrepante.

La Ilma. Sra. Dña. María Acín Carreras, Secretaria General del Grupo Parlamentario Más Madrid, no entiende la urgencia de tramitación en las dos

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

sesiones plenarias siguientes puesto que la Carta Básica está vigente hasta noviembre de 2026, por lo que podría tramitarse en octubre.

El Ilmo. Sr. Secretario Segundo, con el fin de que quede claro, pregunta hasta cuándo se pueden presentar propuestas de modificación por parte de los Grupos Parlamentarios.

El Excmo. Sr. Presidente informa de que el plazo es hasta las 10 horas del día 10 de junio. Asimismo, explica que los turnos de intervención son de quince minutos para cada Grupo Parlamentario en la primera sesión plenaria y, si fuera necesario celebrar una segunda votación en la siguiente sesión, siguiendo el precedente, se abriría un turno de cinco minutos para explicación de voto, si fuera preciso.

La Junta de Portavoces toma conocimiento.

PUNTO SEGUNDO. "Asuntos de posible inclusión en una próxima sesión plenaria (de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de las líneas generales de actuación de la Asamblea de Madrid)"

La Junta de Portavoces acuerda fijar el orden del día ordinario de la sesión plenaria a celebrar el jueves, 11 de junio de 2026, en la forma siguiente:

1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.1 (Las que pudieran presentarse en la Junta de Portavoces precedente)

2 Proposiciones de Ley: Tramitación en Lectura Única

2.1 Propuesta de la Mesa de la Asamblea, de acuerdo con la Junta de Portavoces, al Pleno de la Cámara, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 del Reglamento de la Asamblea, de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley PROPL 2/26 RGEP 2916, de modificación del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativa a la transparencia de la huella legislativa y trazabilidad normativa.

2.2 En su caso, tramitación directa y en lectura única de la PROPL 2/26 RGEP 2916, de modificación del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativa a la transparencia de la huella legislativa y trazabilidad normativa.

- Recibido escrito del Grupo Parlamentario de los Grupos Parlamentarios Popular, Más Madrid, Socialista y Vox en Madrid de presentación de enmiendas (RGEP 11929/26).

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

3 Proposiciones de Ley: Toma en Consideración

3.1 Toma en consideración de la Proposición de Ley PROPL 7/26 RGEP 9116/26, del Grupo Parlamentario Más Madrid, de modificación de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

4 Proposiciones No de Ley

4.1 Expte: PNL 236/26 RGEP 10955

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Ampliación prioritaria de la oferta pública de plazas en titulaciones de alta demanda: Elaborar, en el seno de la Comisión de Coordinación Universitaria y de mutuo acuerdo con los rectores de las universidades públicas madrileñas, un plan de choque plurianual destinado a incrementar de forma sostenida la oferta de plazas de nuevo ingreso en las titulaciones con mayor demanda vocacional, garantizando que el total de las subvenciones extraordinarias concedidas por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se destine en su integridad y de forma exclusiva a consolidar la matrícula en los campus públicos de la región.

4.2 Expte: PNL 240/26 RGEP 11229

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Desarrollar, en el ámbito de sus competencias en materia de organización y gestión sanitaria, procedimientos complementarios de evaluación de competencias clínicas para médicos con títulos homologados que se incorporen al sistema sanitario madrileño. 2. Implantar programas obligatorios de adaptación profesional, supervisión y tutorización durante los primeros períodos de ejercicio, como mecanismo de garantía de calidad asistencial. 3. Analizar el impacto de la incorporación de profesionales con títulos homologados en la planificación de recursos humanos sanitarios de la Comunidad de Madrid, adoptando las medidas necesarias para garantizar el equilibrio del sistema. A su vez, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Revisar los procedimientos de homologación de títulos de medicina, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, incorporando evaluaciones prácticas obligatorias de competencias clínicas que garanticen una equivalencia real en la capacitación profesional, conforme a las recomendaciones de la Organización Médica Colegial de España. 2. Regular la participación preceptiva de las organizaciones profesionales médicas en los procedimientos de homologación, reforzando los mecanismos de garantía de calidad asistencial y seguridad del paciente. 3. Establecer un marco homogéneo, transparente y verificable de evaluación que permita comprobar tanto la formación teórica como la capacitación clínica efectiva de los profesionales, evitando disparidades en los criterios de homologación. 4.

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

Coordinar la política de homologaciones con la planificación estatal de recursos humanos sanitarios, en particular con la oferta de plazas de formación sanitaria especializada (MIR), garantizando la sostenibilidad del sistema. 5. Garantizar que todos los profesionales sanitarios puedan competir en las mismas condiciones en el acceso a las plazas ofertadas en el examen MIR.

4.3 Expte: PNL 242/26 RGEP 11346

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que a su vez inste al Gobierno de España a impulsar una reforma normativa integral del sistema de ejecución penal en materia de delitos de terrorismo, con el objetivo de reforzar el principio de legalidad, el control judicial efectivo y la protección de las víctimas, mediante la adopción de las siguientes medidas: 1. Promover la reforma del artículo 90.8 del Código Penal a fin de reforzar los requisitos exigibles para la concesión de la libertad condicional, establecer expresamente su carácter autónomo y acumulativo y exigir una colaboración efectiva, real y verificable con la justicia y una desvinculación plena del entorno terrorista, incluyendo el rechazo expreso de la violencia, el reconocimiento del daño causado y la petición individualizada de perdón a las víctimas. 2. Promover la modificación del artículo 72.6 de la Ley Orgánica General Penitenciaria para exigir la convalidación judicial previa y expresa de la progresión a tercer grado en delitos de terrorismo, delimitar de forma precisa el concepto de colaboración, circunscribiéndolo a actuaciones efectivas ante autoridades judiciales y establecer el carácter acumulativo e insustituible de los requisitos exigidos. 3. Impulsar la reforma del régimen previsto en el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario mediante su incorporación a la Ley Orgánica General Penitenciaria, garantizando la reserva de ley orgánica, su configuración como medida estrictamente excepcional, no equiparable al tercer grado, la exigencia de autorización judicial previa sin efectos ejecutivos anticipados y el refuerzo del papel de los órganos técnicos. 4. Promover la reforma de la Ley 50/1981, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para reconocer expresamente la legitimación del Ministerio Fiscal para recurrir resoluciones penitenciarias de especial relevancia y reforzar su papel como garante de la legalidad en la fase de ejecución penal. 5. Impulsar la modificación de la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima para reconocer a las víctimas de terrorismo el derecho a ser informadas y a participar en la ejecución penal con carácter general, salvo renuncia expresa, garantizar su derecho a ser oídas con carácter previo a decisiones relevantes (tercer grado, libertad condicional y aplicación del artículo 100.2 RP) y ampliar su legitimación para impugnar todas aquellas resoluciones que afecten al cumplimiento efectivo de la pena.

4.4 Expte: PNL 248/26 RGEP 11738

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar la cuantía íntegra de la prestación del Grado III+. Adaptar la

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

normativa autonómica de desarrollo de la Ley 3/2024 para que ninguna persona con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, clasificada en Grado III+ vea reducida su prestación por la aplicación del sistema de aportación del usuario, excepto en los casos en que sus ingresos anuales superen el umbral equivalente a 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), tal y como establece el modelo desarrollado por otras comunidades autónomas para hacer efectivo el espíritu garantista de la ley. 2. Declarar la compatibilidad plena de prestaciones. Establecer mediante instrucción autonómica que las prestaciones derivadas del Grado III+ no sean computadas como capacidad económica a efectos del cálculo de la aportación del usuario, garantizando así que sean plenamente compatibles con cualquier otra prestación del sistema de dependencia que estuviera percibiendo la persona afectada. 3. Implantar un procedimiento de urgencia con plazo máximo de tres meses. El incremento exponencial de las listas de espera de dependencia hace necesario adoptar una medida urgente y extraordinaria para habilitar en el ámbito de la Comunidad de Madrid un procedimiento de tramitación urgente específico para las solicitudes de reconocimiento del Grado III+, con un plazo máximo de resolución de tres meses desde la presentación de la solicitud, en cumplimiento del mandato de agilización que establece la Ley 3/2024, y atendiendo a la rápida progresión e irreversibilidad de la enfermedad. 4. Crear la figura de la gestora o gestor de caso individual y específico para cada persona con ELA en Grado III+ y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024. Asignar, mediante decreto autonómico, a cada persona con ELA reconocida en el Grado III+ en la Comunidad de Madrid una profesional o profesional de referencia, de carácter personal, nominal e intransferible, con dedicación específica a su caso, adscrita a los servicios sociales de la consejería competente. Esta figura, distinta e independiente de los instrumentos de coordinación sociosanitaria de carácter general ya existentes, tendrá como funciones: elaborar y actualizar un plan de atención individualizado e integral; coordinar de forma continua los recursos sanitarios y sociales disponibles para esa persona concreta; realizar un seguimiento periódico de la evolución de su situación clínica y asistencial; y actuar como interlocutora única y órgano de contacto entre la persona afectada, su familia y las distintas administraciones públicas implicadas en su atención. 5. Aprobar un protocolo específico y vinculante de atención domiciliaria para personas con ELA en Grado III+ y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024. Dentro del Plan de Acción para la Coordinación Sociosanitaria 2026¬2029, aprobar mediante instrumento con eficacia jurídica vinculante un protocolo específico para personas con ELA en Grado III+ que, a diferencia de los marcos genéricos de coordinación ya existentes, establezca: los estándares mínimos de atención domiciliaria especializada continuada de 24 horas; los procedimientos concretos de actuación para el manejo de ventilación mecánica y aspiración de secreciones en domicilio; los indicadores de resultado con seguimiento trimestral; y los mecanismos de revisión del Programa Individual

FIRMADO POR
Secretaria Tercera Mesa de la Asamblea
Susana PÉREZ QUISLANT
24/06/2026

FIRMADO POR
Presidente de la Asamblea de Madrid
Enrique Matías Ossorio Crespo
24/06/2026

de Atención ante el deterioro progresivo de la persona, con el fin de garantizar que ningún enfermo de ELA en fase avanzada precise ser hospitalizado por ausencia de cobertura domiciliaria [FALTA TEXTO]... para su tramitación ante el Pleno.

4.5 Expte: PNL 249/26 RGEP 11743
Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.
Objeto: La Asamblea de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Instar a la Comunidad de Madrid a garantizar el cumplimiento íntegro y ágil de las resoluciones judiciales relativas a las indemnizaciones de la Línea 7B de Metro. 2. Impulsar una revisión global de todas las indemnizaciones concedidas a las personas afectadas, siendo equiparadas con la última decisión judicial, asegurando que reflejen el valor real de los inmuebles, los perjuicios económicos y el daño moral sufrido. 3. Establecer un plan integral de reparación y acompañamiento social, que incluya alternativas habitacionales dignas, atención psicológica y medidas de apoyo económico para las familias afectadas, para su tramitación ante el Pleno.

5 Propuesta de Carta Básica de Radio Televisión Madrid (RGEP 12044/26)

PUNTO TERCERO. "Ruegos y Preguntas"

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, y siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la reunión.

LA SECRETARIA TERCERA,

V.B.
EL PRESIDENTE.